

## **SOLUCION DE CONTROVERSIAS INTERNACIONALES**

### Objetivos del curso:

Este curso tiene por objeto estudiar los distintos medios de solución pacífica de las controversias internacionales que involucran a los Estados. Los alumnos conocerán la forma de operación de los diversos medios de solución de controversias, así como los factores que determinan el éxito o fracaso de estos medios en la solución efectiva de una controversia.

Se intenta también que alumnos comprendan el carácter fragmentado del esquema de solución de controversias internacionales que ha surgido en un sistema jurídico descentralizado. Se analizará la tendencia actual hacia un incremento en el número de las instituciones con competencia en materia de solución de controversias y los problemas de coordinación y superposición de competencias resultantes.

En atención a que este curso se centra principalmente en las controversias que involucran a uno o más Estados, se ha excluido del programa el estudio de las controversias internacionales que surgen entre particulares. También se ha excluido del programa el estudio de la jurisdicción penal internacional, la cual consiste en una forma de jurisdicción supranacional para sancionar a individuos que hayan cometido crímenes tipificados como tales por el derecho internacional, pero sin que exista necesariamente una controversia internacional.

### **PROGRAMA**

#### **I. Introducción.**

- A. La solución pacífica de las controversias como un principio general del derecho internacional público.
- B. ¿Qué es una controversia internacional?
- C. La distinción entre controversias jurídicas y políticas.
- D. La solución de controversias en el contexto de una sociedad descentralizada.
- E. Diferentes tipos de medios de solución de controversias.
- F. La "justiciabilidad" de las controversias internacionales
- G. Algunos problemas que surgen del incremento en el número de instituciones con competencia para la solución de controversias internacionales.
- H. La eficacia de los medios jurisdiccionales para la solución de controversias en el contexto de un sistema descentralizado.

#### **II. Los Medios Diplomáticos de Solución de Controversias.**

- A. La negociación directa.
  - 1) generalidades.
  - 2) las comisiones permanentes de consulta.
  - 3) la relación entre la negociación directa y los medios jurisdiccionales de solución de controversias.
- B. Los Buenos Oficios.
- C. La Investigación.
- D. La Mediación.
- E. La Conciliación.

### III. Los medios jurisdiccionales de Solución de Controversias.

#### A. Principios generales.

#### B. El arbitraje.

- 1) formas de arbitraje.
- 2) procedimiento.
- 3) derecho aplicable.
- 4) el laudo arbitral y sus efectos.

#### C. El arreglo judicial. La Corte Internacional de Justicia.

- 1) Orígenes.
- 2) La estructura de la Corte.
- 3) La institución del juez ad-hoc.
- 4) Competencia: contenciosa y no contenciosa.
- 5) Formas de otorgamiento de jurisdicción. El mecanismo de la cláusula opcional.
- 6) Cuestiones de jurisdicción y cuestiones de admisibilidad.
- 7) Las controversias que se suscitan en torno a la jurisdicción de la Corte.
- 8) Medidas provisionales o precautorias.
- 9) Intervención de terceros Estados.
- 10) Sentencia y sus efectos.

### IV. El papel de las organizaciones internacionales en la solución de controversias internacionales.

#### A. El rol de las Naciones Unidas.

- 1) papel de los diversos órganos de la ONU.
- 2) las acciones de mantenimiento de la paz.
- 3) medidas tomadas en conformidad con el capítulo VII.
- 4) la revisión judicial de las decisiones de los órganos políticos de las Naciones Unidas.

#### B. El rol de las organizaciones regionales con especial énfasis en el rol de la Organización de Estados Americanos.

### V. Solución de controversias en el ámbito de los derechos humanos.

#### A. La Corte Europea de Derechos Humanos

#### B. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

### VI. Solución de controversias en el contexto del Derecho del Mar: El Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

#### A. reglas generales aplicables a la solución de controversias en el ámbito de la Convención sobre Derecho del Mar.

#### B. El principio de la solución obligatoria en la Convemar y sus excepciones.

#### C. Conciliación y Arbitraje en la Convemar.

#### D. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

- 1) Composición.
- 2) Competencia.
- 3) Procedimiento.

### VII. Solución de controversias en el ámbito del comercio internacional.

#### A. GATT/OMC

#### B. NAFTA

#### C. Acuerdo de libre comercio Chile-Canadá.

#### D. Acuerdo de libre comercio Chile-Estados Unidos

#### E. MERCOSUR

- F. Acuerdos de Complementación Económica en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.
- G. Solución de controversias en materia de inversiones: El Centro Internacional para el Arreglo de Controversias en Materia de Inversiones.

VIII. Problemas actuales en materia de solución de controversias.

Metodología.

El curso se desarrollará mediante clases a cargo de la profesora responsable y algunos talleres de discusión de casos a cargo de la profesora y/o del ayudante. Las clases también se basan en el estudio de casos y, por este motivo, es indispensable que los alumnos lean con anticipación a la clase los respectivos materiales. En la medida que se cuente con una versión digitalizada de los materiales, éstos se encontrarán disponibles en la página U-Cursos.

Se enfatizará, cuando sea pertinente, la práctica chilena.

Evaluación.

El curso será evaluado mediante dos controles parciales y un examen. Cada examen tendrá una ponderación de 30% de la nota final del curso. El examen tendrá un valor de 40% de la nota final del curso.

El primer control se realizará, conforme al calendario oficial de pruebas, el miércoles 10 de septiembre.

El segundo control se realizará, conforme al calendario oficial de pruebas, el lunes 20 de octubre.

El presente programa estuvo vigente en el Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile el segundo semestre del año 2003.

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO  
Dpto. de Derecho Internacional

**LUIS VALENTIN FERRADA WALKER**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL**

**Santiago, 06 de septiembre del 2024**